

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMTMD-DJF-2023-039-RA

“DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2023”

Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece sobre el plan anual de contratación: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: "Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a

contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Memorándum No. ATD-DDI-JTI-244-2023-M, de fecha 06 de diciembre 2023, suscrito por el Tnlgo. Jorge Pacheco Cortez, Jefe de Tecnología e Información, dirigido al Sr. Víctor Suntaxi Córdova, Bodeguero, por medio del cual se solicitó certificar si en bodega se contaba con una central telefónica y sus respectivos dispositivos.

Que, mediante Memorándum No. ATD-DA-B-054-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por el Sr. Víctor Suntaxi Córdova, dirigido al Tnlgo. Jorge Pacheco Cortez, Jefe de Tecnología e Información, en el cual puso en conocimiento el stock de bodega con lo requerido, detallando que habían cero central telefónica, y ocho teléfonos.

Que, mediante Memorándum ATD-DDI-JTI-245-2023-M, de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por Tnlgo. Jorge Pacheco Cortez, Jefe de Tecnología e Información, dirigido a la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, por el cual se solicitó que se verifique y certifique el Plan Anual de Políticas Públicas de los procesos: **“1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – ATD. 2. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES, SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA ATD. 3. ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE VOZ IP INCLUIDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.”**;

Que, mediante Certificación Plan Anual de Políticas Públicas 2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, emitida por la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, con código CPAPP-0129-2023, constaba actividad operativa la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES, SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA ATD”**, con productos “suministros, dispositivos y componentes informáticos” con un monto disponible de \$24.455,36 y “maquinarias y equipos”, con monto disponible \$ 38.599,00, dando un total de la certificación el valor de \$ 63.054,36;

Que, mediante Certificación Plan Anual de Políticas Públicas 2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, emitida por la Lcda. Lady Tandazo Chávez, Directora de Desarrollo Institucional, con código CPAPP-0130-2023, constaba actividad operativa y producto la **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE VOZ IP INCLUIDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”**, dando un total de la certificación el valor de \$ 6.300,00;

Que, mediante Memorándum ATD-DDI-LST-137-2023-M, de fecha 11 de diciembre 2023, suscrito por la Lcda. Lady Sofia Tandazo Chávez Directora de Desarrollo Institucional, dirigido a la ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General ; y, al Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, en el cual solicitó que se autorice a quien corresponde la elaboración de la Resolución Administrativa a fin de reformar el PAC 2023 de la ATD; para los procesos de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES, SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA ATD”**, con presupuesto referencial de \$63.054,36; y, **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFONICA DE VOZ IP INCLUIDO INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”**, con un presupuesto referencial de \$6.300,00;

Que, mediante Memorándum No. ATD-GG-2023-1470-M, de fecha 14 de diciembre de 2023, autorizado por el Sr. Luis Samaniego Zúñiga, Sub Gerente General, por medio del cual se solicitó a la Dirección de Jurídico y Flagrancia la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC 2023 y una vez realizada se remita a la Dirección de Contratación Pública, a la cual se autorizó la Reforma al Plan anual de Contratación Anual 2023, para los procesos: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES, SUMINISTROS Y DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA LA ATD”** y **“ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DE VOZ IP INCLUIDO INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”**;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la **Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran-ATD-DURÁN, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2023, de conformidad con el detalle contenido en las Matrices adjuntas, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta Empresa Pública con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran -ATD-DURÁN, la publicación de la presente resolución en de Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2023 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran -ATD.

Artículo 4.- Disponer a las Unidades requerentes que una vez publicada la presente resolución

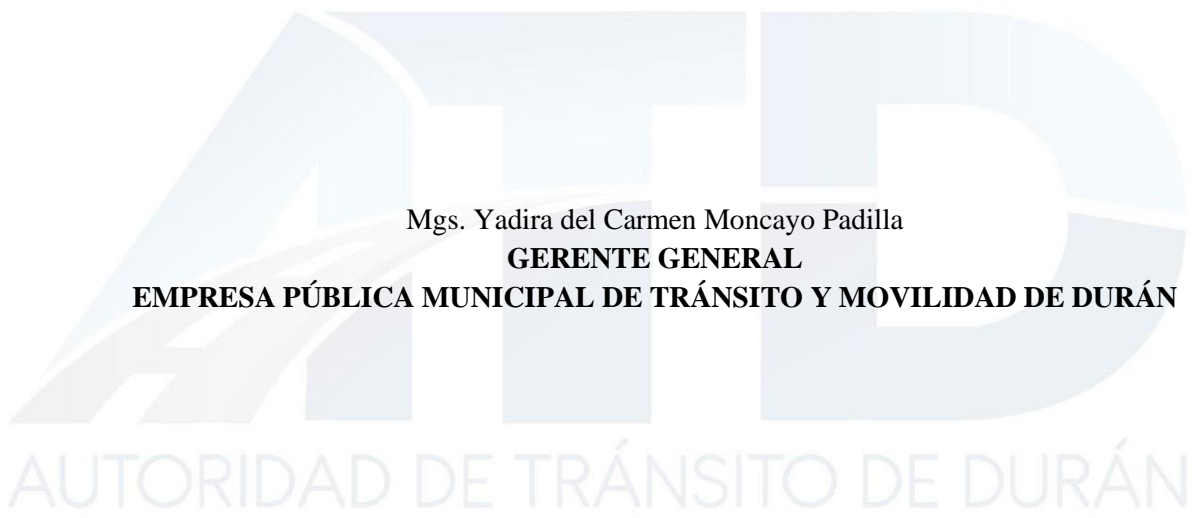
procedan con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. –

Dado y firmado en el cantón Durán, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinte y tres.



Mgs. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ab. Nicole Porras Martínez Asistente Jurídico	Ab. Mauricio Murillo Molina Jefe de Patrocinio	Ab. Luiggy Yánez Castro Director Jurídico y Flagrancia
Fecha: 20 de diciembre de 2023		